



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinte de marzo de dos mil diecinueve; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, DON ALVARO RAJO MORÁN, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 15 DE FEBRERO DE 2019**

Dado que el acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019 no ha podido ser examinada por los miembros de la Junta de Gobierno Local, queda pendiente de aprobación para la próxima sesión.

### **2º.- EXPEDIENTES DE OBRA.**

Visto el escrito y documentación adjunta presentados en representación de la mercantil **OBRAS NUEVAS S.A.**, solicitando licencia urbanística de obras para segregar el local situado en la planta baja del edificio sito en Paseo San Antonio número 19 y Calle Campo de la Cruz número 32, de esta Ciudad, y son

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- Mediante Acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de fecha 21 de julio de 1997, se concedió licencia urbanística de obras a la mercantil Obras Nuevas S.A., para



Ayuntamiento de Ponferrada

la construcción de un edificio de 21 viviendas, locales y garajes, en Paseo de San Antonio número 19 y Calle Campo de la Cruz número 32 (Plantas bajo rasante 2; Plantas sobre rasante 7 al Paseo de San Antonio y 4 al Campo de la Cruz), de esta Ciudad, con una serie de prescripciones.

Segundo.- Posteriormente, mediante Acuerdo del mismo órgano de fecha 19 de abril de 2001 se aclaró tal licencia en cuanto a la descripción del edificio se refiere.

Tercero.- Con la solicitud ahora formulada se pretende dividir el local destinado a fines comerciales de la planta baja del edificio en cuestión, constituyendo dos locales independientes.

Se ha emitido informe técnico con el resultado que obra en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iº.- La competencia en la resolución del presente expediente corresponde al mismo órgano que autorizó la que se pretende modificar, en el presente supuesto, por sustitución, la Junta de Gobierno Local.

IIº.- La constitución y modificación de fincas (y más en su acepción de edificios) en régimen de propiedad horizontal, o los denominados “complejos inmobiliarios”, deberá ser autorizada por la Administración competente donde se ubique la finca mediante la correspondiente autorización administrativa, siendo éste un requisito indispensable para su inscripción, de conformidad con lo determinado en el apartado sexto del art. 26.6 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, siendo acogible lo pretendido.

La intervención pretendida afecta a un edificio que se emplaza en suelo clasificado como urbano, siendo de aplicación la Ordenanza 3 de Edificación en Manzana Cerrada, Tipo 1.

En el presente supuesto se pretende intervenir sobre el local existente en la planta baja del edificio antedicho, constituyéndose dos locales independientes, local 1, con una superficie útil de 227,35 m<sup>2</sup>. y acceso desde Paseo de San Antonio número 19, y local 2, con una superficie útil de 277,00 m<sup>2</sup>. y acceso desde Calle Campo de la Cruz número 32, de esta Ciudad.

Afecta a la parcela catastral 8136505PH9183N0035MX.

Así pues, cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:



Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO.- Otorgar licencia** urbanística a la mercantil Obras Nuevas S.A., para la modificación presentada, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 22 de noviembre de 2018, en cuanto al local en planta baja del edificio de 21 viviendas, locales y garajes, en Paseo de San Antonio número 19 y Calle Campo de la Cruz número 32 se refiere, constituyendo dos locales independientes, local 1, con una superficie útil de 227,35 m<sup>2</sup>. y acceso desde Paseo de San Antonio número 19, y local 2, con una superficie útil de 277,00 m<sup>2</sup>. y acceso desde Calle Campo de la Cruz número 32, de esta Ciudad.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el Acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de julio de 1997, con la aclaración autorizada por el mismo órgano en sesión de fecha 19 de abril de 2001.

**SEGUNDO.- Aprobar** la siguiente **liquidación provisional** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): 3.600,00 €

Tipo: 3,61 %

Cuota: 129,96 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción

### **3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**3.1.- Aprobación del expediente de contratación del “Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos del Ayuntamiento de Ponferrada, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos”.**

Con fecha 26 de septiembre de 2018 se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local la iniciativa de contratación del “Servicio de colaboración en la gestión integral de ingresos del Ayuntamiento de Ponferrada, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos”.

Se incorpora al expediente memoria justificativa del Tesorero Municipal, justificando la no división en lotes, procedimiento de licitación, criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución, con un valor estimado del contrato de 4.500.000 euros, IVA (21%): 945.000 €, total: 5.445.000 euros, con una duración estimada de 3 años y 9 meses; que es aprobada mediante



Ayuntamiento de Ponferrada

Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2019, iniciando el expediente de licitación.

Obra en el expediente: Pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas de fecha 13 de marzo de 2019, informe de insuficiencia de medios justificativo de la necesidad de proceder a la contratación del servicio (Tesorero Municipal), informe de la incidencia del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informe jurídico e informe de fiscalización previo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Legislación aplicable.- Viene determinada principalmente en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la ley 11/99, artículo 88, así como por las leyes 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local y la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 22 de octubre
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, artículos 41.11 y 50.22.

2.- Documentación.- Tal y como ha quedado reflejado en los antecedentes, el expediente reúne los documentos requeridos por el artículo 116, en relación con el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Pliego de cláusulas administrativas.- Cumple lo determinado en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato deberá ajustarse al contenido del pliego de cláusulas administrativas y demás documentación contractual, correspondiendo la



Ayuntamiento de Ponferrada

aprobación de aquel a la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015.

4.- Licitación y publicidad.- De conformidad con el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, "...la adjudicación de los contratos se realizarán ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de la mejor relación calidad, precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento".

Se prevé un proceso de licitación ABIERTO, con una pluralidad de criterios de adjudicación:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVA 50 puntos.
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVA 170 puntos.

El proceso de licitación se hará público en el Diario de la Comunidad Económica Europea, al tratarse de un contrato de servicios SARA

5.- Recurso especial en materia de contratación.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2, cuando se refieran a "...apartado b) Contratos de obra cuyo valor estimado sea superior a los tres millones de euros y de suministros y servicios que tengan un valor estimado superior a 100.000 euros..."

Según el apartado 2.a) del art. 44, podrán ser objeto de recurso especial "...los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que deban regir la contratación"

6.- Modalidad del contrato.- El presente contrato ha sido calificado de contrato de servicios, según establece el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el código europeo de identificación de contratos:

CPV-79 22 0000-2 Servicios fiscales

CPV 79 22 1000-9 Servicios de asesoramiento tributario

7.- Órgano de contratación competente.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente es la Alcaldía, quien mediante Decreto de delegación de fecha 26 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local "... las atribuciones propias, en materia de contrataciones y concesiones



Ayuntamiento de Ponferrada

de toda clase, cuando su importe supere el 1.000.000 de euros y no alcance el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto”

Conocidos los antecedentes descritos y los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por 5 votos a favor, correspondientes a Doña Gloria Fernández Merayo, Doña M<sup>a</sup> Antonia Gancedo López, Don Roberto Mendo López, Don Carlos Fernández Fernández, Doña M<sup>a</sup> Concepción Crespo Marqués y Don Álvaro Rajo Morán; y 2 votos en contra, correspondientes a Don Pedro Muñoz Fernández y Don Iván Alonso Rodríguez, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto por importe de 4.500.000 euros (excluido IVA), lo que supone un importe anual de 1.452.000 €/año, salvo para la primera anualidad del contrato (2019), con una duración de 9 meses, por un valor de 1.089.000 €.

**SEGUNDO.-** Declarar el gasto plurianual, de conformidad con el artículo 174.2.b) del T.R. L.R.H.L., de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2019.....	1.089.000.-
2020.....	1.452.000.-
2021.....	1.452.000.-
2022.....	1.452.000.-

Existiendo consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 934.22708 del presupuesto municipal en vigor, y adoptar el compromiso de dotar en los presupuestos futuros crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se asumen.

**TERCERO.-** Declarar procedente la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

**CUARTO.-** Aprobar, y en su consecuencia otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprenden el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, que serán debidamente diligenciados con la fecha de su aprobación.

**QUINTO.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía para que adopte las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del contrato.

Previamente a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

- Don Pedro Muñoz manifiesta que no existiendo ningún impedimento normativo para que este contrato de servicios tenga una duración de un año, con posibilidad de prórroga (1 año), propone la modificación de todo el expediente contractual para adaptarlo a este plazo
- El Sr. Tesorero Municipal, que concurre a esta sesión invitado por la Sra. Alcaldesa, manifiesta que como Jefe del Servicio y encargado de su organización, la duración de este servicio es la que está propuesta en el pliego, no existiendo ningún inconveniente para que en la próxima legislatura se proponga una gestión directa, no contractual.
- La Sra. Alcaldesa concluye el debate manifestando:
  - o Que el expediente contractual se inició en septiembre de 2018, que ha habido más de 30 requerimientos entre Servicios y que hoy se trae la aprobación del mismo
  - o Que está totalmente de acuerdo con la propuesta de organización del servicio que hace la Tesorería Municipal.

### **3.2.- Adjudicación del contrato de “Rehabilitación y puesta en uso Castillo Viejo de Ponferrada –BIC- Castillo Templario de Ponferrada”.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, el contrato de obra “Rehabilitación y puesta en uso Castillo Viejo de Ponferrada –BIC- Castillo Templario de Ponferrada”, con un valor estimado de 1.572.605,83 €; IVA 330.247,22 €, con una duración de 18 meses y 2 anualidades: 2019 y 2020.

Resultando.- Que una vez finalizado el periodo de licitación, se presentaron las siguientes entidades:

- Plica nº 1: Contraforte Restauero S.L.
- Plica nº 2: Lorquimur S.L.
- Plica nº 3: Estudio Métodos Restauración S.L.
- Plica nº 4: Técnicas para la Restauración y Construcción S.A. (TRYCSA)
- Plica nº 5: Copcisa



Ayuntamiento de Ponferrada

- Plica nº 6: Valurarte Conservación del Patrimonio S.L. U.
- Plica nº 7: Electricidad Colinas Bodelón S.L. UTE Edhinor S.A.
- Plica nº 8: Construcciones Orega S.L. UTE Coviastec S.L.
- Plica nº 9: BAUEN Empresa Constructora S.A.U.

Resultando.- Que la Mesa de Contratación, en sesión de 30 de octubre de 2018, declara excluida de la licitación a la mercantil UTE Electricidad Colinas Bodelón-Edhinor S.A, al presentar en fase de alegaciones una declaración que contradice modificando la propuesta de contratación presentada; admitiendo el resto de plicas presentadas.

Resultando.- Que la Mesa de Contratación, en sesión de 18 de enero de 2019:

- Excluye de la licitación a las mercantiles TRYCSA y Valuarte Conservación del Patrimonio S.L.U., por no haber justificado adecuadamente las partidas objeto de baja y, por tanto, no justificar la baja ofertada e incurre en anormalidad, según se justifica en el informe de los Servicios Técnicos, de fecha 14 de enero de 2019, que se incorpora al expediente.
- Propone la adjudicación del contrato de obra “Rehabilitación y puesta en uso Castillo Viejo de Ponferrada –BIC- Castillo Templario de Ponferrada”, a la entidad CONSTRUCCIONES OREGA S.L. UTE COVIASSTEC S.L., por ser la mejor valorada conforme a los pliegos contractuales.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

“**PRIMERO:** Clasificar las ofertas presentadas y admitidas con el siguiente orden de puntuación:

CLASIFICACION	PLICA Nº	LICITADOR	Criterios Subjetivos	Criterios objetivos	TOTAL
1	8	CONTRUCCIONES OREGA S.L. UTE COVIASSTEC S.L.	22	68,6237	90,6237
2	5	COPCISA	15	72,1670	87,1670
3	9	BAUEN SAU	17	68,9316	85,9316
4	1	CONTRAFORTE RESTAURO S.L.	15	70,0172	85,0172



Ayuntamiento de Ponferrada

5	2	LORQUIMUR S.L.	9	75	84,0000
6	3	ESTUDIO METODOS RESTAURACIÓN S.L.	11,5	70,7531	82,2531

**SEGUNDO:** Proponer la adjudicación del contrato de “REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO DEL CASTILLO VIEJO DE PONFERRADA BIC CATILLO TEMPLARIO” a la entidad CONSTRUCCIONES OREGA, S.L. U.T.E. CONVIASSTEC, S.L.”

Resultando.- Que con fecha 6 de febrero de 2019 (Registro de Entrada Municipal nº 3257, Don Vidal Sánchez Gutiérrez, en representación de la mercantil TRYCSA, presenta recurso de alzada ante el órgano de contratación, contra la decisión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de enero de 2019, en el que quedan excluidos del proceso de licitación por no justificar adecuadamente la baja ofertada e incurrir en anormalidad, según informe de los Servicios Técnicos de fecha 14 de enero de 2019.

Resultando.- Que la Mesa de Contratación, en sesión de 6 de marzo de 2019, decide, en base a los informes incorporados por la Secretaría General y la Ingeniera Municipal, informar desfavorablemente el recurso de alzada interpuesto, en tanto que se aporta una documentación nueva no presentada en la fase de alegaciones del procedimiento específico incoado para justificar la baja temeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la L.P.A..

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), en sesión de 6 de marzo de 2019, desestima el recurso de alzada planteado por la mercantil TRYCSA confirmando en todos sus términos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019.

Resultando.- Que la mesa de contratación , en sesión de 6 de marzo de 2019, examinada la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, entendiéndose que la misma tiene capacidad jurídica, según escritura de constitución, para ejecutar el objeto contractual, acreditándose su capacidad técnica y económica con la clasificación de ambas empresas. La propuesta de la Secretaría es aceptada por 3 votos a favor, y 1 abstención de la Sra. Alcaldesa, entendiéndose rechazada su propuesta de excluir de la licitación a la mercantil CONSTRUCCIONES OREGA S.L. UTE COVIASSTEC, por no tener en su objeto social la capacidad para ejecutar las obras de Rehabilitación y puesta en uso del Castillo Viejo.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base al expediente tramitado, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por 5 votos a favor, correspondientes a Don Roberto Mendo López, Don Carlos Fernández



Ayuntamiento de Ponferrada

Fernández, Don Álvaro Rajo Morán, Don Pedro Muñoz Fernández y Don Iván Alonso Rodríguez, y 3 abstenciones, correspondientes a la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> Antonia Gancedo López y Doña Concepción Crespo Marqués, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación, adjudicando el contrato para la ejecución de la obra “Rehabilitación y puesta en uso del Castillo Viejo de Ponferrada –BIC- Castillo Templario de Ponferrada”, a la mercantil CONSTRUCCIONES OREGA S.L. UTE COVIASSTEC S.L., en el precio de su oferta: 1.354.642,64 € (base) + 284.474,46 € (IVA), TOTAL: 1.639.117,60 €.

**SEGUNDO.-** Nombrar como responsable del contrato a la Ingeniera de Caminos Municipal, sustituyéndola, en caso de ausencia, el Técnico de Desarrollo Local (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2018).

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiere para que, en el plazo máximo de cinco días desde que reciba el presente acuerdo, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

**CUARTO.-** Excluir de la licitación a las mercantiles:

- “UTE ELECTRICIDAD COLINAS BOLELÓN-EDHINOR S.A” al presentar en fase de alegaciones variaciones en su oferta.
- “TRYCSA” y “VALUARTE CONSERVACIONES Y PATRIMONIO S.L.U.”, por no haber justificado adecuadamente las partidas objeto de baja en el procedimiento específico abierto por el Ayuntamiento, no siendo posible admitir documentación posterior “ex novo” en fase de recurso.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Servicio de Intervención y Servicios correspondientes, publicándose la misma en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Ponferrada, alojado a la Plataforma de Contratos del Estado.

Finalizada la votación, la Sra. Alcaldesa justifica su abstención en la misma, al haber sido parte de la Mesa de Contratación y haber decidido en la misma en contra de la voluntad del resto de miembros.

Doña M<sup>a</sup> Antonia Gancedo López y Doña Concepción Crespo Marqués señalan que se abstienen porque no ven nada claro la propuesta que hace la Mesa de Contratación.



Ayuntamiento de Ponferrada

A continuación abandonan la Junta de Gobierno Local, Don Pedro Muñoz Fernández y Don Iván Alonso Rodríguez.

#### **4º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.**

Visto el proyecto de obras “**Regeneración urbana del eje comercial de la Calle General Gómez Núñez , entre la Plaza Julio Lazúrtegui y la Calle La Paz**”, redactado por la Sección Técnica Municipal, con un presupuesto base de licitación de 297.520,66 € + 62.479,34 € (IVA), Total: 360.000 €; y hallado conforme,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto de obras “Regeneración urbana del eje comercial de la Calle General Gómez Núñez, entre la Plaza Julio Lazúrtegui y la Calle La Paz”, continuando con su tramitación reglamentaria.

#### **5º.- ESCRITOS VARIOS.**

No se presentan

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.